



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Ar. Cornejo d: 366-316-Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 098-2009-MDL/GM

Expediente N° 1842-2006

Lince,

21 SET 2009

775 1 178

Resolvo  
cgc

**LA GERENTE MUNICIPAL**

**VISTO:** El Recurso de Apelación interpuesto por don Marcos Leonidas Idoña Cornejo, contra la Resolución Subgerencial N° 00348-2009-MDL-GDU/SCA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento recepcionado con fecha 26.Jun.2009 el administrado Marcos Leonidas Idoña Cornejo, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Subgerencial N° 00348-2009-MDL-GDU/SCA, de fecha 12.Jun.2009, que declara improcedente la Solicitud de Declaración Jurada para Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento.

Que, refiere el administrado impugnante que con fecha 01.Mar.2006, presentó su Solicitud de Declaración Jurada para licencia municipal de apertura de establecimiento, cumpliendo y adjuntando todos los requisitos para la obtención de su respectiva licencia de funcionamiento, por lo que no es su responsabilidad que a la fecha el Certificado de Compatibilidad, ya no se encuentre vigente por ser un trámite de aprobación automática y haber operado el silencio administrativo positivo.

Que, asimismo señala el administrado que su establecimiento comercial cumple con todas las medidas de seguridad, tal como consta del recibo de Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil N° 9690-BN, así como copia del Recibo N° 015883128/02/2006, donde consta el pago por Autorización Municipal de Funcionamiento, con el que demuestra que ha cumplido con todos los requisitos y por consiguiente ha debido de otorgársele la licencia de funcionamiento correspondiente.

Que, previo a resolver el recurso de apelación se consultó a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, si el administrado Marcos Leonidas Idoña Cornejo al momento de presentar su Solicitud de Declaración Jurada para Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento para el giro de venta de frutas – Bodega, cumplió con presentar todos los documentos requeridos por el TUPA de esta Corporación Edil.

Que, mediante Informe N° 566-2009-MDL-GDU/SDEL, de fecha 18.Set.2009, la Subgerencia de Desarrollo Económico Local informa que el Señor Marcos Idoña Cornejo, cumplió con adjuntar todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 074-MDL-2003 y la Ordenanza N° 069-MDL (TUPA), precisando que no obstante a ello, según lo informado mediante Informe Técnico N° 363-2009-MDL-GDUSCA/SNSG, obrante a folios 29, de la que se desprende que el Certificado de Acondicionamiento y Compatibilidad N° 001432, se encuentra vencido. El mismo que tenía una vigencia de tres meses, de conformidad con el artículo 17° de la Ordenanza N° 074-MDL.

Que, mediante la resolución administrativa impugnada, esto es, la Resolución Subgerencial N° 00348-2009-MDL-GDU/SCA, de fecha 12.Jun.2009, se declara improcedente la Solicitud de Declaración Jurada para Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento solicitado por el administrado Marcos Leonidas Idoña Cornejo, en mérito a que el Certificado de Acondicionamiento y Compatibilidad de Uso N° 001432, se encontraba vencido.

Que, teniendo en consideración lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local mediante Informe N° 566-2009-MDL-GDU/SDEL, en el que se señala que el Señor Marcos Idoña Cornejo, cumplió con adjuntar todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 074-MDL-2003, y la Ordenanza N° 069-MDL (TUPA), por lo mismo, habiendo cumplido el administrado con todos los requisitos exigidos para la obtención de la licencia solicitada; se debe amparar el recurso de apelación interpuesto.

Estando a lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local mediante Informe Informe N° 566-2009-MDL-GDU/SDEL y por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 506-2009-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007 y modificatorias; y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado Marcos Leonidas Idoña Cornejo, contra la Resolución Subgerencial N° 00348-2009-MDL-GDU/SCA, de fecha 12.Jun.2009; en consecuencia procedente la Solicitud de Declaración Jurada para Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento; dándose por agotada la vía administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Eco. IRENE CASTRO LOSTAUNAU  
GERENTE MUNICIPAL

